

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DEL 09 DE ABRIL DEL 2025 PRESIDIDA POR
EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC, ENRIQUE VALENTÍN CABRERA SULCA**

ACTA N°015-2025

En Pachacámac, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, en las instalaciones del auditorio municipal de la sede de gobierno, jirón Paraíso N°206, tercer piso, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el Concejo Municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Yrma Judith Rosario Albornoz, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castellón, Martín Julián Sánchez Lescano, Rosa Nelly Lomas Ricopa, María Ysabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de secretario general de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Edilberto Sánchez Sánchez, gerente municipal, Jimmy David Tamba Huamaní, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, José Luis Livias Ostos, jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Contando con el quórum de reglamento, luego de saludar a la concurrencia, el señor alcalde, tratándose de una sesión extraordinaria donde solo se trata el asunto prefijado en la agenda, dispuso, se pase directamente a la estación de orden del día.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

- **MODIFICAR** el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N°001-2023-MDP/C, que fija la dieta de los regidores, según lo dispuesto por la Ley N°33269 que modifica el artículo 12 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Llamado a sustentar el punto, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló que el reajuste tiene como respaldo la publicación de la Ley N°33269, el 22 de marzo del 2025, que modifica el artículo 12 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el fin de establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, pues, en su artículo único, dispone la modificación del párrafo segundo del artículo 12 de la ley, que precisa, que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, y se paga por asistencia efectiva a las sesiones, se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde y los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. Aunado a ello, agrega que la primera disposición complementaria final de la referida ley, autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir dentro de los 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la ley, el acuerdo de concejo correspondiente para determinar el monto a percibir por dietas por el periodo del mandato vigente de los regidores. Al respecto, sostiene el letrado, ya se cuenta con los informes favorables de las oficinas generales de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de Administración y Finanzas, acerca de la disponibilidad presupuestal y financiera para proceder al reajuste. Enseguida, con la venia del alcalde, el secretario general, recuerda que mediante Acuerdo de Concejo N°001-2023-MDP, se fijó el importe de la dieta de los regidores para el presente mandato, existía polémica respecto a la aplicación del Decreto Supremo N°413-2019-EF, que

cancelaba la posibilidad de incrementar el importe de las dietas en función del 30% de la compensación económica que corresponde al alcalde del distrito. Señala que el decreto se encontraba vigente para entonces y no había forma de mejorar el importe de la dieta de los regidores, por ello es que el concejo adopta dicho acuerdo, dejando constancia que su percepción se iba a producir recién cuando el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Recursos Humanos, emita opinión respecto a la aplicación del decreto, sin embargo la opinión no se emitió y con Acuerdo de Concejo 026-2023-MDP, se ratifica el Acuerdo de Concejo N°001-2023, con el importe de la dieta actual, ascendente a S/877.50 (ochocientos setenta y siete con 50/100 soles). Subraya que es importante el antecedente histórico, para conocer el derrotero que ha tenido el asunto del importe de la dieta. Ahora, a través de la Ley N°32269, se dejó claro el porcentaje a considerar, sin que medie obstáculo alguno. Para ello, reitera, se cuenta con las opiniones favorables, tanto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como de la Oficina General de Administración y Finanzas, las mismas que reportan que se cuenta con los recursos presupuestarios y financieros para atender el gasto, asimismo, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica. No hay necesidad de debatir respecto al importe a fijar, pues contando con los recursos, el 30% del importe de la compensación económica del alcalde, basta. Es más, en lo sucesivo, se fijará automáticamente, por ello, el informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos precisa, en base el importe de la compensación económica del alcalde, se llega a un monto mayor a la dieta que vienen percibiendo los regidores que es de S/877.50 (ochocientos setenta y siete con 50/100 soles), y ahora será de S/1,402.83 (mil cuatrocientos dos con 83/100 soles), por asistencia a sesión ordinaria con un límite de dos.

Explicado el punto, el alcalde cede la palabra a los regidores para que expresen su parecer. La regidora Rosario Albornoz, manifiesta que *"este incremento es uno justo para su labor fiscalizadora, y la de todos los regidores, por ello agradece al presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, y a todos los congresistas que hicieron esta norma una posibilidad y agradece también a la presidente de la comisión de descentralización, Ana Zegarra, quien fue la que otorgó ayuda durante todo el procedimiento que tuvo esta ley, también agradece al presidente de la Asociación de Regidores del Perú, José Urquiza, quien fue el que impulsó esta iniciativa legislativa. Es esta es una justa y merecida compensación para los regidores y la labor que realizan en cada municipalidad."* (sic)

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N°001-2023-MDP/C y **FIJAR** en S/1,402.83 (mil cuatrocientos dos con 83/100 soles), el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Distrital de Pachacámac, para el periodo del mandato vigente, por la asistencia efectiva a cada sesión de concejo, abonándose hasta por un máximo de dos sesiones al mes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Corrales Coronado
Procurador General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMA
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE